



**“REGULARIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

DECRETO ALCALDICIO N° 5766 /

QUILLÓN, 04 NOV 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°31 de fecha 12.08.2022, emitida por la Unidad de Prevención de Riesgos;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/800 de fecha 18.08.2022;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-179-COT22, de fecha 24.10.2022;
4. Orden de compra ID: 4352-272-AG22 de fecha 31.08.2022;
5. Decreto Alcaldicio N°4.550 de fecha 30.08.2022;
6. Solicitud de cotización ID: 4352-141-COT22 de fecha 24.08.2022;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
8. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica la subrogancia de Secretaria Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del Alcalde;
12. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
13. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
14. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
15. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;

16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la compra de señalética de seguridad vial para protección de personal que ejerce sus labores en terreno, según solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°31, emitida por Prevención de Riesgos.
- ~ Que los elementos fueron solicitados mediante O.C ID: 4352-272-AG22, derivada de solicitud de cotización 4352-141-COT22 a la empresa Constructora Alarcón Fierro SPA. sin embargo este canceló la petición por falta de stock.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-179-COT22 de fecha 24.10.2022 y las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

MICRO SERVICIOS PUBLICITARIOS ACOLOR LIMITADA 76.307.523-0	Incluye todos los productos solicitados Señales confeccionadas en aluminio compuesto 4 mm con gráfica reflectante grado ingeniería VIGENCIA: 24-11-2022	\$ 440.300 Monto total
MICRO Comercializadora y distribuidora Grafic spa 76.367.981-0	Incluye todos los productos solicitados Señaléticas fabricadas en aluminio compuesto 4mm (material aprobado en manual de carretera) Lamina reflectante grado ingeniería. VIGENCIA: 23-11-2022	\$ 525.694 Monto total

- ~ Que, el proveedor **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GRAFIC SPA**, ofrece un producto que cumple de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la adquisición vía compra ágil al proveedor **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GRAFIC SPA, R.U.T.: 76.367.981-0**, por un monto de **\$525.694.-** (quinientos veinticinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos) impuesto incluido, por la adquisición de señales de seguridad vial para Prevención de Riesgos.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.04.999.005 SP01, "OTROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.
4. **DÉJESE**, sin efecto Decreto Alcaldicio N°4.550 de fecha 30.08.2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAYSON PADILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

TGM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad